



## ACUERDO # 8

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO ÚNICO.-** En sesión del Pleno del día treinta de septiembre de dos mil diez, el diputado Saúl Monreal Ávila Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 60 fracción I, 65 fracción I, V, y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 97, fracción III, 101, fracciones II y III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la alta consideración del Pleno, inicitiva con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**I.-** Que en términos del artículo 25 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 95 fracción I, 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los diputados tienen las facultades que les otorga la Constitución Política del Estado de Zacatecas, referentes a las de presentar puntos de acuerdo en materia de competencia estatal.

**II.-** Que el presente proyecto con punto de acuerdo se presenta en razón de la delicada y peligrosa crisis financiera que viven algunos o la gran mayoría de los ayuntamientos del Estado de Zacatecas. Ya que es el caso de que algunos enfrentan "desastre financiero", mientras que otros, por la escasez de recursos económicos, tienen deficiencias en la prestación de servicios públicos y en la realización de obra y acciones sociales, lo que sin duda impacta directamente en el bienestar de la población zacatecana.

**III.-** Que de acuerdo a los artículos 118 fracción II, párrafo segundo, 119 fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son el órgano de gobierno del Municipio y tienen entre otras obligaciones promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, así como la de prestar los servicios públicos primordiales y necesarios a sus habitantes.

**IV.-** Que es de conocimiento público la situación real que guardan las finanzas de los municipios del Estado, y la problemática que



continuamente se viene presentando en los mismos, en razón de no contar con la liquidez económica necesaria para llevar a cabo del cumplimiento cabal de sus principales atribuciones y funciones. Pues el recurso económico presupuestado para los mismos, dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2010, resulta ineficaz e insuficiente para el desarrollo de sus actividades, tan es así, que resulta evidente, además de encontrarse documentado, que el anterior gobierno destino más fondos al gasto corriente no programable, que a los propios gobiernos municipales.

Al respecto, sirve de sustento el Decreto # 446 expedido por la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, referente al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010; pues en su artículo 6, se manifiesta que fue otorgado para el gasto no programable la cantidad de \$ 4,129'230,847.00 (*cuatro mil ciento veintinueve millones, doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos*), y para los municipios la cantidad de \$ 3,167'286,227.00 (*tres mil ciento sesenta y siete millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos veintisiete pesos*). Presupuesto que para los 58 municipios integrantes del Estado, ha resultado claramente insuficiente, pues es de observarse los problemas que vienen sustentando los ayuntamientos, aún y cuando se está iniciando gobierno; en razón de que los servicios requeridos para la actividad gubernamental de algunos de los cabildos o de su gran mayoría, tuvieron considerables variaciones en cuanto a lo estimado para el presente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, el recargado endeudamiento, en que se encuentran la gran mayoría de los Ayuntamientos, según declaraciones del propio titular de la Secretaria de Finanzas, Alejandro Tello Cristerna, al manifestar que los municipios están solicitando créditos que van de los dos a los veinte millones de pesos.

**V.-** De tal manera que los Ayuntamientos reflejan preocupantes deficiencias operativas dentro del ámbito de sus obligaciones como tales, por la falta de recursos económicos tanto para gasto corriente o administración, pero sobre todo, para satisfacer las principales demandas ciudadanas de servicios públicos.

Como es el caso de lo que dan cuenta los medios de comunicación tratándose del municipio de Guadalupe, específicamente, por la magnitud de la deuda y del déficit presupuestario, así también como de los municipios de Ojocaliente, Genaro Codina, Río Grande, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villa García, Morelos, entre otros.

**VI.-** Por lo que, lo que se busca, es la liquidez de cada uno de los Ayuntamientos integrantes de nuestro Estado, para que puedan consumir de manera favorable el presente ejercicio fiscal 2010. Pero para obtener el fin antes descrito, es necesario solventar de manera inaplazable, el derrumbe económico y de endeudamiento que se ha





venido expresando, en virtud de lo cual se plantea la necesidad de que esta Soberanía intervenga de manera urgente ante el Ejecutivo del Estado, para que se disponga de una partida económica especial, es decir, la creación de un "Fondo Económico Emergente" para el rescate financiero de los municipios del Estado de Zacatecas.

**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Por lo que de acuerdo al artículo 7 del Decreto antes mencionado respecto del presupuesto de egresos, resulta necesario que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, aplique medidas de contingencia como lo sería el caso del Fondo Emergente propuesto, en relación con el artículo 30 y 31 del mismo Decreto, por el que se autoriza la ampliación presupuestal y erogaciones adicionales.

Más este fondo sería únicamente para el rescate de los Ayuntamientos, no así para seguir engrosando la nómina municipal, sería principalmente para asuntos como es el pago de los cuotas de Seguro Social de los trabajadores y otras obligaciones financieras de imprescindible necesidad.

**VII.-** Que se presentó al Pleno la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con el único objeto de apoyar a los municipios que de forma comprobable así lo requieran, solicitando que el presente se turne a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda para su estudio y dictamen.

**VIII.-** Que debido a la crisis en la que se encuentran los municipios de este Estado, generada por una deficiente planeación en sus finanzas y ante la crisis nacional que se padece en el país, se exhorta a la Federación, a las autoridades hacendarias y a la Cámara de Diputados, a asignar recursos adicionales a los municipios para que puedan hacer frente a esta situación económica. Además de solicitar un trato justo, equitativo y reivindicativo en la asignación de sus recursos, dado que sus participaciones han disminuido hasta en un 20 por ciento a la fecha. Así mismo, solicitamos que en el presupuesto 2011 se asignen partidas especiales para los municipios.

**IX.-** Que en atención a la proposición con punto de acuerdo mencionada, así como al interés manifiesto del suscrito, en conocer y dar seguimiento al asunto referido, el pleno ha de considerar necesario y oportuno la solicitud de creación del "Fondo Económico Emergente" para el rescate financiero de los municipios del Estado de Zacatecas.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**



**PRIMERO.-** La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al C. Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador Constitucional del Estado, para que lleve a cabo la creación de un "Fondo Económico Emergente" para el rescate financiero de los municipios del Estado de Zacatecas, del tal manera, que se les permita a los ayuntamientos contar con liquidez monetaria para el fin del ejercicio fiscal de 2010.

**SEGUNDO.-** El objetivo de dicho fondo lo será el que se deriva del artículo primero de este acuerdo, exhortando a la Federación y a los Legisladores Federales, reconozcan en el importe presupuestal un trato justo y equitativo, reivindicándole el rezago presupuestal al Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** Se solicite a la Auditoría Superior del Estado, que informe a esta LX Legislatura, el estado financiero que actualmente guardan los 58 municipios. Dentro de los sesenta días naturales y posteriores a la entrega del fondo de apoyo emergente a los ayuntamientos, los mismos deberán presentar un informe detallado y comprobado de las erogaciones realizadas respecto de ese fondo.

**CUARTO.-** Exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social, que no suspenda el servicio a los trabajadores de los Ayuntamientos que presenten adeudos y a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, que atiendan de forma expedita a los trabajadores de Municipios que tengan problemas con la cobertura de los servicios de salud institucional.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**PRESIDENTA**

*Noemi B. Luna A.*

**DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA**



**SECRETARIA**

*Lucía del Pilar Miranda*

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**

**SECRETARIO**

*Felipe Ramírez Chávez*

**DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**